

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-010/08, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del veintinueve de febrero del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-010/08, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **C.P. Adolfo Sosa Ramírez**, Subdirector de Servicios Generales, **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha veinte de febrero de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Purificadora Xalapa S.A. de C.V., Grupo Doso, S.A. De C.V. y Embotelladora Kristal S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y a la Subdirección de Servicios Generales.

CUARTO.- Que a las horas del día veintisiete de febrero del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los: **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica, **C. Enrique Vergara Morales**, Representante de la Subdirección de Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Embotelladora Kristal S.A. de C.V., Purificadora Xalapa S.A. de C.V. y Grupo Doso, S.A. de C.V.**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Servicios Generales de esta Secretaría, procedió al análisis de las propuestas técnicas y las muestras presentadas por las empresas participantes, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.
- b) **Purificadora Xalapa S.A. de C.V.-** No cumple con lo solicitado por la convocante, toda vez que no presenta el comprobante de marca registrada requerido en la base séptima fracción cuarta inciso d) de la licitación.
- c) **Grupo Doso, S.A. De C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación del servicio se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.
- b) **Purificadora Xalapa S.A. de C.V.-** No cumple con lo solicitado por la convocante, toda vez que no presenta el comprobante de marca registrada requerido en la base séptima fracción cuarta inciso d) de la licitación.
- c) **Grupo Doso, S.A. De C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar conforme a los términos siguientes:

a) Embotelladora Cristal, S.A. de C.V.- Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de \$14.00 (Catorce pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.- Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-010/08”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar,
Jefe del departamento de Adquisiciones

C.P. Adolfo Sosa Ramírez
Subdirector de Servicios Generales

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica